

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo

USHUAIA, 10 NOV. 2004

**VISTO** las notas presentadas por el Director de Ceremonial y Protocolo, Dn Romualdo ZALAZAR y el Jefe de Seguridad Dn. Nestor LICATA; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la nota presentada por el señor Jefe de Seguridad, solicita se autorice la confección de carteles indicadores del máximo de personas permitidas para los salones de Comisiones y para el Recinto de Sesiones con respecto un informe de cumplimiento perentorio, dado por las autoridades de Bomberos y Policía Provincial sobre cuestiones de seguridad en la capacidad de ingreso a los diferentes salones.

Que asimismo el Director de Ceremonial ha solicitado la confección de carteles con especificaciones de acuerdo al Decreto Reg. N° 3234/04 de la Ley Provincial N° 175, el cual establece la reglamentación también de cumplimiento efectivo, sobre la prohibición de fumar en los lugares de atención al público de los tres Poderes del Estado Provincial, estableciendo las leyendas y las medidas físicas de los citados carteles, a ser ubicados en todas las áreas de atención al público y espacios comunes, de todos los edificios de la Cámara Legislativa (Delegación RGA, Sec. Administrativa, Bloques Políticos, Comisiones, Presidencia, Biblioteca, Recinto de Sesiones, Guardias de Accesos, etc)

Que por ello corresponde abonar la factura "B" N° 0001-00000841 correspondiente a ESTUDIO AST, de Eduardo Ast, por el importe de PESOS MIL CIENTO OCENTA (\$ 1.180,00) en concepto de la confección de carteles colocados en los edificios de este Poder Legislativo, de acuerdo a las especificaciones arriba mencionadas

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 y la Resolución N° 002/04 de la Comisión 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa y la Disposición SA N° 080/04.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR** el pago de la factura "B" N° 0001-00000841 correspondiente a ESTUDIO AST, de Eduardo Ast, por el importe de PESOS MIL CIENTO OCENTA (\$ 1.180,00) en concepto de la confección de carteles sobre la prohibición de fumar en los lugares de atención al público de los tres Poderes del Estado Provincial (Dec. Reg. N° 3234/04 de la Ley Provincial N° 175); y carteles indicadores del máximo de personas permitidas para los salones de Comisiones y para el Recinto de Sesiones con respecto un informe de cumplimiento perentorio, dado por las autoridades de Bomberos y Policía Provincial, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR** el gasto que demande el presente acto administrativo da las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.- Regístrese.** Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

457 / 04

